



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 711-58/2009.
LAG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4123

-S-

21 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de las diferencias salariales, a favor del Sr. Miguel Gutiérrez, CUIL: 20-07283040-8, surgidas de la promoción a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8174-S/2011, de fecha 20 de mayo de 2011, se dispuso la promoción del Sr. Gutiérrez, a la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2010, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, a través del dictamen legal de competencia, entiende que atento a que no ha existido por parte del agente actos que expresen su intención de reclamar el pago de la promoción realizada por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, resulta aplicable el instituto de la prescripción liberatoria, conforme a los términos vertidos en los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Sr. Miguel Gutiérrez, CUIL 20-07283040-8, cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R7-03 Dirección Provincial de Capital Humano, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, y por prescripto los haberes por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

ARTICULO 2°: Regístrese. Tómese razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR